



Manual del Subsistema de Gestión Antifraude

Sistema de Gestión de Cumplimiento Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento

CODIGO
SCU-M-002

Elaborado
14/12/2023

Versión 1

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	2
2.	CONDICIONES GENERALES	2
2.1.	Ámbito de aplicación.....	2
2.2.	Referencias Normativas.....	2
2.2.1.	Internas:	2
2.2.2.	Externas:	3
3.	DESARROLLO	3
3.1.	Definición de Fraude	3
3.1.1.	Tipos de fraude	4
3.1.2.	Factores generadores del fraude	5
3.2.	Roles y responsabilidades del Subsistema de Gestión Antifraude	7
3.2.1.	Junta Directiva	7
3.2.2.	Presidente – Representante legal	8
3.2.3.	Comité de Ética	8
3.2.4.	Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento	8
3.2.5.	Revisoría Fiscal.....	9
3.2.6.	Responsabilidades de los procesos, líderes y trabajadores.....	9
3.2.7.	Contrapartes	10
3.3.	Gestión de riesgos de fraude.....	10
3.3.1.	Seguimiento del riesgo de fraude	11
3.4.	Toma de conciencia, formación y comunicación	11
3.4.1.	Actividades de prevención	11
3.4.2.	Entrenamiento, Capacitación y Comunicación.....	12
3.5.	Monitoreos al Subsistema.....	12
3.6.	Procedimientos de investigación	13
3.6.1.	Cómo actuar en caso de tener conocimiento de eventos de posible fraude – deber de denuncia.....	13
3.6.2.	Protección al denunciante	14
3.6.3.	Deber de colaboración con autoridades.....	14
3.6.4.	Sanciones	15
3.7.	Seguimiento, medición, análisis y evaluación del Subsistema de Gestion Antifraude	15
3.8.	Medición de la gestión del Subsistema de Gestion Antifraude	15
3.9.	Revisión por la función de cumplimiento, la alta dirección y el órgano de gobierno	15
3.10.	Mejora Continua del Subsistema de Gestión Antifraude	16
3.11.	Información Documentada.....	16
4.	CONTINGENCIAS	16

	Manual del Subsistema de Gestión Antifraude		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-002	Elaborado 14/12/2023	Versión 1

1. OBJETIVO

Establecer las instrucciones y lineamientos específicos para la prevención, detección, mejoramiento continuo y respuesta al fraude en Ecopetrol S.A., partiendo de la identificación de las diferentes manifestaciones del fraude y su constante evolución en la sociedad, en desarrollo del Programa de Cumplimiento y supervisando la aplicación de las normas internas adoptadas para la gestión del riesgo de fraude.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. Ámbito de aplicación

Los lineamientos, consideraciones y definiciones contenidos en este manual aplican a todas las actividades, procesos y negocios de Ecopetrol S.A., y están dirigidos a trabajadores, así como a administradores, socios (incluidos Joint Ventures), aliados estratégicos, accionistas, contratistas, subcontratistas y, en general, a todas sus contrapartes, en desarrollo de cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico de cualquier orden, según aplique.

Estas disposiciones aplican también, en lo correspondiente, a quienes están registrados en calidad de beneficiarios, esto es, quienes reciban servicios por o con ocasión a su vínculo con Ecopetrol, tales como pensionados, usuarios de los servicios de salud y de educación, o cualquier otra forma que implique uso de bienes o recursos de la empresa.

Este manual es un referente para las empresas del Grupo Ecopetrol y deberá ser adoptado/ratificado/adaptado por las Juntas Directivas de estas en lo que corresponda, de conformidad con las legislaciones aplicables. En tal sentido, cada empresa debe implementar directrices encaminadas a la prevención, detección, respuesta y mejoramiento continuo de la gestión antifraude, respetando las directrices generales emitidas por Ecopetrol y siguiendo los lineamientos establecidos en este documento.

Este documento es aprobado por la Junta Directiva, sus anexos, pueden ser actualizados directamente por la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento y se le informará al Comité de Auditoría y Riesgos de Junta Directiva en los informes semestrales.

2.2. Referencias Normativas

2.2.1. Internas:

- Política Integral
- Programa de Cumplimiento
- Código de Ética y Conducta
- Guía para la gestión integrada de riesgos en el Grupo Ecopetrol
- Manual del Sistema de Control Interno
- Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno
- Manual para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- Procedimiento para la Gestión de Riesgos de Proceso en el Grupo Ecopetrol.

	Manual del Subsistema de Gestión Antifraude		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-002	Elaborado 14/12/2023	Versión 1

2.2.2. Externas:

- Ley 190 de 1995 y sus modificaciones "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
- Ley 412 de 1997 "Por la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra la corrupción", suscrita en Caracas el 29 de marzo de mil novecientos noventa y seis"
- Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.
- Ley 970 de 2005 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 31 de octubre de 2003".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1573 de 2012, "por medio de la cual se aprueba la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, adoptada por la Conferencia Negociadora en París, República Francesa, el 21 de noviembre de 1997."
- Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario".
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1778 de 2016 -Ley de Soborno Transnacional.
- Ley 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Corte Constitucional, Sentencia C-080 de 2023, Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 2195 de 2022.
- Ley de los Estados Unidos de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act – FCPA, por sus siglas en inglés). Estados Unidos – 1997.
- Ley Sarbanes Oxley – SOX (por sus siglas en Inglés); Estados Unidos – 2002.
- Regulación y aplicación de políticas de la Securities and Exchange Commission, SEC.
- Ley Dodd Frank, Ley de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor Dodd-Frank; estados Unidos 2010.
- UK Bribery Act 2010.

3. DESARROLLO

3.1. Definición de Fraude

De acuerdo con la Asociación de Examinadores de Fraude Certificados -ACFE (por sus siglas en inglés)-, el fraude es *"cualquier actividad que se basa en el engaño para lograr una ganancia. El fraude se convierte en delito cuando se trata de una tergiversación consciente de la verdad o el ocultamiento de un hecho material para inducir a otro a actuar en su detrimento"*¹.

Así mismo, The Institute of Internal Auditors (IIA) define el FRAUDE como *"Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de"*

¹ Association of Certified Fraud Examiners -ACFE- disponible en: <https://www.acfe.com/>

	Manual del Subsistema de Gestión Antifraude		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-002	Elaborado 14/12/2023	Versión 1

amenaza de violencia o fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio².

Por su parte la definición de fraude que brinda COSO es: "El fraude es cualquier acto u omisión intencional diseñado para engañar a los demás, resultando en una pérdida para la víctima y/o una ganancia para el perpetrador³".

3.1.1. Tipos de fraude

Para la Association of Certified Fraud Examiners (ACFE)⁴ el fraude que puede presentarse en una organización se clasifica en:

Fraude organizativo interno: A veces llamado "fraude ocupacional", esto es cuando un empleado, gerente o ejecutivo de una organización engaña a la organización misma. Piense en la malversación de fondos, el fraude fiscal y la mentira a los inversores y accionistas.

Fraude organizacional externo: Esto incluye el fraude cometido contra una organización desde el exterior, como proveedores que mienten sobre el trabajo que hicieron, exigen sobornos a los empleados y manipulan los costos. Pero los clientes a veces defraudan a las organizaciones, como cuando envían cheques sin fondos o intentan devolver productos falsificados o robados. Y cada vez más, la tecnología amenaza a las organizaciones con el robo de propiedad intelectual o información de los clientes⁵.

Se ha considerado la existencia de una categoría adicional denominada Fraude Mixto y la que define de la siguiente manera⁶:

Fraude Mixto: Hechos fraudulentos cometidos mediante el concurso o la participación de actores internos de las empresas o personas externas, es decir, son aquellos hechos en los cuales uno de estos actores cuenta con la complacencia o complicidad (por acción u omisión) de otro elemento de la cadena, con el propósito de cometer un fraude⁶.

De otro lado, las conductas fraudulentas pueden ser clasificadas en las siguientes tipologías⁷:

Reporte fraudulento de información financiera	Cualquier declaración errónea o intencional de información contable constituye un reporte fraudulento de información financiera.
Reporte fraudulento de información no financiera	Reporte fraudulento de riesgos y esquemas no – financieros que podrían dar lugar a falsedad en los reportes de información ambiental, seguridad, control de calidad o métricas operativas.

² The Institute of internal Auditors (IIA) (2017). Marco internacional para la práctica profesional de la auditoría interna; Altamonte Springsp.61

³ Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) (2016), Fraud Risk Management Guide, se puede consultar en <https://www.coso.org/SitePages/Home.aspx>

⁴ Tomado de <https://acfe-spain.com/recursos-contra-fraude/que-es-el-fraude>

⁵ Diego Cano, doctrinante del tema, en su libro "Contra el Fraude".

⁶ Cano, D. (2011) Contra el fraude: Prevención e investigación en América Latina. Buenos Aires: Ediciones Granica, pág 27.

⁷ Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO), Anti-Fraud Guide, September 2016

	Manual del Subsistema de Gestión Antifraude		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-002	Elaborado 14/12/2023	Versión 1

Malversación de Activos	<i>Malversación por parte de trabajadores, clientes o proveedores, u organizaciones criminales que afecten activos tangibles e intangibles u oportunidades comerciales.</i>
Otros actos ilícitos y de fraude	<p>a. Los actos ilícitos relacionados con fraude son violaciones de las leyes o regulaciones gubernamentales que podrían tener un impacto material directo o indirecto en los reportes financieros.</p> <p>b. El fraude se define como el mal uso del poder delegado para la obtención de un beneficio privado.</p>

Por su parte, ACFE⁸ define el árbol del fraude en función de una amplia variedad de esquemas específicos, agrupados en:

- i. Corrupción (esta tipología se desarrolla en detalle en el Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción – Antisoborno).
- ii. Apropiación indebida de activos.
- iii. Fraude en los estados financieros.

3.1.2. Factores generadores del fraude⁹

El triángulo del fraude¹⁰ explica los factores que hacen que una persona pueda incurrir en fraude.



Figura 2. Triángulo del Fraude.

i) Motivación: Condiciones que motivan a una persona a beneficiarse a través de la empresa sea por: i) necesidad financiera y/o ii) presión para lograr una meta esperada, sea esta para alcanzar una meta de desempeño, obtener bonos o comisiones, mantener el puesto demostrando falsos buenos resultados, entre otros. Algunos ejemplos de situaciones de presión comunes que conducen a las personas a cometer un fraude incluyen:

- Imposibilidad de pagar las facturas.
- Adicción a las drogas o el juego.

⁸ <https://www.acfe.com/-/media/files/acfe/pdfs/2022-rttn-fraud-tree.ashx>.

⁹ Asociación de Examinadores de Fraude Certificados ACFE.

¹⁰ Donald R. Cressey, *Other People's Money* (Montclair: Patterson Smith, 1973).

	Manual del Subsistema de Gestión Antifraude		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-002	Elaborado 14/12/2023	Versión 1

- Necesidad de alcanzar unas ganancias para mantener a los inversores.
- Necesidad de alcanzar unos objetivos de productividad.
- Deseos de tener un estatus de vida superior.
- Presión por objetivos.
- Política de la empresa enfocada a resultados.
- Valor del Bono Variable.
- Presión clientes / proveedores.

ii) Oportunidad percibida: Define el método por el cual se cometerá el fraude. Puede presentarse por dos razones: a) controles débiles en la organización: cuando no existen controles adecuados se genera un entorno favorable para cometer actos irregulares. b) Abuso de confianza: El individuo se encuentra en una posición de confianza que le permite abusar de ella sin levantar sospechas, encontrando entonces una oportunidad para obtener un beneficio indebido a costa de la empresa. Algunos ejemplos de oportunidades comunes incluyen:

- Falta de controles.
- Concentración de funciones.
- Conocimiento de la empresa.
- Falta o poca implicación de la dirección Vs fraude.
- Acceso privilegiado.
- Exceso de confianza.

iii) Racionalización: Explicación racional que una persona puede formular para una acción indebida. Por ejemplo:

- "Solo estoy tomando prestado el dinero" – situación económica.
- "Me lo deben porque me lo merezco", "No me pagan lo suficiente para el trabajo que hago" – éxito laboral.
- "Es porque mi familia lo necesita" – situación familiar.

Cada una de las categorías enunciadas tiene como ejemplos de razones para presentarse las siguientes:

CATEGORIA	RAZONES
Motivación	<ul style="list-style-type: none"> - Presión por objetivos - Política empresa enfocada a resultados - Importe del bono variable - Presión clientes / proveedores
Oportunidad	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de controles - Concentración de funciones - Conocimiento de la empresa - Falta o poca implicación de la dirección Vs Fraude - Acceso privilegiado - Exceso de confianza
Racionalización	<ul style="list-style-type: none"> - Éxito laboral - Situación económica - Situación familiar

	Manual del Subsistema de Gestión Antifraude		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-002	Elaborado 14/12/2023	Versión 1

3.1.3. Hechos generadores que pueden materializar el riesgo de fraude

ECOPETROL S.A. ha detectado algunos hechos generadores de fraude, los cuales pueden ser utilizados por la administración y todo el grupo objetivo, en general, como una ayuda para la prevención del riesgo de fraude y que se listan a manera de ejemplo en el Anexo 1 de este manual.

3.2. Roles y responsabilidades del Subsistema de Gestión Antifraude

A través de la definición de los roles y responsabilidades para el subsistema de gestión Antifraude, el presente Manual demuestra el liderazgo y compromiso del órgano de gobierno (Comité de Auditoría y Riesgos de Junta Directiva) y la alta Dirección.

La Junta Directiva, el Comité de Auditoría y Riesgos de Junta Directiva y el Presidente de Ecopetrol, ejercen funciones específicas previstas en los Estatutos de la empresa, el ordenamiento jurídico, la normatividad internacional y la interna que tienen por finalidad la prevención de los riesgos de cumplimiento, así como el ejercicio del liderazgo ético que, por Código de Ética y Conducta, les corresponde.

3.2.1. Junta Directiva

La Junta Directiva de la Organización tiene la función de asegurar la efectividad de los sistemas de control interno y de gestión riesgos y es responsable de aprobar el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética y Conducta y sus modificaciones¹¹; a través de su Comité de Auditoría y Riesgos. Dicho Comité está integrado por miembros de la Junta Directiva, tiene funciones relacionadas con el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, y su reglamento indica que deberán conocer y hacer seguimiento a los informes que presente la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento sobre las denuncias de cumplimiento, y supervisar la función de cumplimiento regulatorio y prevención de los riesgos de cumplimiento. Así mismo, este Comité conoce y hace seguimiento a la gestión de denuncias éticas y de corrupción de las subordinadas¹².

Finalmente, la Junta Directiva tendrá a cargo la función de aprobar el Subsistema de Gestión Antifraude y sus actualizaciones.

¹¹ Numeral 33 y 36 del artículo 23 de los Estatutos Sociales de Ecopetrol S.A.

¹² Artículo 10 del Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva

"31. Conocer y hacer seguimiento a los informes periódicos de la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento o la dependencia que haga sus veces sobre las denuncias de corrupción, fraude contable y financiero recibidas por la Sociedad y que impacten los Estados Financieros de Ecopetrol.

32. Estudiar, analizar, decidir y ordenar las medidas correctivas a que hubiere lugar, respecto de las denuncias sobre faltas éticas que de acuerdo con la reglamentación interna de la Sociedad sean de competencia de este Comité.

33. Supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y de prevención y control de fraude, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, mediante el informe semestral que presente el Oficial de Cumplimiento e informar a la Junta Directiva de las actividades realizadas.

34. Verificar el establecimiento del Sistema de Gestión de Riesgos, el cual debe comprender la identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos de la Sociedad, su materialización y el respectivo análisis sobre los impactos de la eventual materialización de riesgos.

35. Analizar y recomendar a la Junta Directiva la aprobación del Mapa de Riesgos Empresariales de Ecopetrol, de acuerdo con los objetivos estratégicos y realizar seguimiento al estado de su gestión.

Así mismo, este comité conoce y hace seguimiento a la gestión de denuncias éticas y de cumplimiento de las subordinadas".

	Manual del Subsistema de Gestión Antifraude		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-002	Elaborado 14/12/2023	Versión 1

3.2.2. Presidente – Representante legal

Por su parte, de acuerdo con los Estatutos, el Presidente de Ecopetrol debe establecer y mantener el Sistema de Control Interno de la Sociedad y liderar la política de cero tolerancia frente a hechos que constituyan riesgos de cumplimiento; y promover, mantener y fortalecer el Programa de Cumplimiento, y una cultura ética y transparente en la organización para prevenir y mitigar la materialización de los riesgos de cumplimiento.

3.2.3. Comité de Ética

Al interior de la compañía existe el Comité de Ética, cuyo propósito es velar por el monitoreo y seguimiento a la gestión de los comportamientos éticos, e igualmente recomendar acciones preventivas y correctivas tendientes a fortalecer el ambiente ético de la organización, junto con el Programa de Cumplimiento de Ecopetrol, tiene dentro de sus funciones conocer y evaluar el ambiente ético de la Compañía, con base en los análisis e informes presentados por el Vicepresidente Corporativo de Cumplimiento y decidir las acciones de cierre de verificaciones éticas que tengan impacto en las relaciones laborales, a partir de las recomendaciones de VCU, entre otras. Este comité sesiona de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el "Reglamento para el Comité de Ética".

3.2.4. Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento

En sus Estatutos, Ecopetrol se compromete a contar, dentro de su estructura orgánica, con un área independiente que garantice la adopción y gestión del Programa de Cumplimiento, del Sistema de Control Interno, el Sistema de Gestión Integrado de Riesgos y que promueva su aplicación y articulación en Ecopetrol y las empresas del Grupo Ecopetrol, con reporte funcional al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva.

En cumplimiento de lo establecido, Ecopetrol cuenta con la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento, un área independiente que lidera y gestiona el Programa de Cumplimiento, dentro del cual se encuentran el Sistema de Control Interno, el Sistema de Gestión Integrado de Riesgos y el Sistema de Gestión de Cumplimiento (donde se encuentra el Subsistema de Gestión Antifraude) con reporte funcional al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva.

La Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento, hace las veces de oficial de cumplimiento. Como parte de esta función tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Asegurará la integración de los requisitos del subsistema en los procesos de la Organización.
- Supervisará y evaluará el diseño, implementación y funcionamiento del Subsistema de Gestión Antifraude.
- Proporcionará orientación al personal sobre el subsistema.
- Presentará informes semestrales al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva y al Comité de Ética de la organización sobre el desempeño del Subsistema de Gestión Antifraude. Los reportes deberán contener como mínimo el estado de acciones de revisiones previas, cambios de contexto pertinentes, una evaluación y análisis sobre el funcionamiento, la eficiencia, efectividad y desempeño del Sistema, así como el resultado de las investigaciones y auditorías que se realicen y oportunidades de mejora identificadas.

	Manual del Subsistema de Gestión Antifraude		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-002	Elaborado 14/12/2023	Versión 1

- Cumplirá las funciones definidas en el documento Roles y responsabilidades de primer nivel de la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento GTH-G-159 o aquel que lo modifique.¹³

Para el aseguramiento de sus funciones, la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento cuenta con una estructura interna que da soporte a su gestión. El Programa de Cumplimiento de Ecopetrol y el Anexo Roles y Responsabilidades de la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento para segundo Nivel y Subsiguientes describe en mayor detalle los roles y responsabilidades de estas áreas.

3.2.5. Revisoría Fiscal

El revisor fiscal debe elaborar un reporte al cierre de cada ejercicio contable, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el Subsistema de Gestión Anticorrupción – Antisoborno. A su vez, debe poner en conocimiento del Representante Legal los incumplimientos, sin perjuicio de la obligación de informar sobre ellos a la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.

3.2.6. Responsabilidades de los procesos, líderes y trabajadores

Son responsables de acuerdo con su rol de lo siguiente:

- Cumplir con las políticas y lineamientos definidos por la Junta Directiva y su Comité de Auditoría y Riesgos para la gestión de los riesgos de fraude.
- Conocer, interiorizar y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Programa de Cumplimiento de la empresa, su Código de Ética y Conducta, el presente documento, y los manuales, guías, procedimientos y formatos que deben aplicar para prevenir los riesgos de cumplimiento.
- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos de fraude de los procesos en los que participa e implementar los controles y verificaciones requeridas para minimizar la probabilidad de ocurrencia de fraudes.

¹³ En virtud del cual se establecen, entre otras, las siguientes funciones:

- Asegurar que el conocimiento del Código de Ética y Conducta, el Programa de Cumplimiento y la normativa de cumplimiento se aplique en el desarrollo de sus funciones y se cumpla en su área.
- Coordinar que los planes de cada área de la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento queden integrados en el Programa de Cumplimiento de Ecopetrol, con inclusión de actividades de prevención, detección, respuesta y mejora continua que propendan por mitigar los riesgos de cumplimiento y por la aplicación de los principios éticos de la organización, para generar un comportamiento ético integral en la empresa y que estos se repliquen en el Grupo.
- Orientar, emitir lineamientos, definir prácticas y hacer seguimiento al Programa de Cumplimiento que contempla: (i) control interno, (ii) gestión integrada de riesgos, (iii) gestión de asuntos éticos y de cumplimiento, (iv) gestión de procesos disciplinarios, y (v) la atención a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación, con el objetivo de cumplir con la normativa vigente y mejorar el ambiente de control. También dirigir el cumplimiento de la Ley Sarbanes Oxley en lo concerniente a control interno con énfasis en el reporte financiero.
- Realización de monitoreos preventivos y correctivos frente a potenciales riesgos de cumplimiento (corrupción, pagos de facilitación, contribuciones y donaciones políticas, fraude, soborno nacional y transnacional, LA/FT/FPADM, violaciones al CEC y a la Ley FCPA; y a contrapartes.
- De las gestiones realizadas por la Vicepresidencia y sus equipos de trabajo se rinden informes periódicos al Comité de Auditoría y Riesgos de Junta Directiva

	Manual del Subsistema de Gestión Antifraude		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-002	Elaborado 14/12/2023	Versión 1

- Supervisar continuamente la gestión de la empresa, con el ánimo de identificar y reportar nuevos riesgos de fraude.
- Entregar a las instancias competentes, información completa, oportuna y veraz sobre riesgos de fraude asociados a su proceso o hechos fraudulentos de los que tenga conocimiento.
- Plantear los dilemas y/o consultas ante la línea ética para obtener asesoría y presentar denuncias cuando se tenga conocimiento de hechos relacionados con fraude, aunque este no se haya configurado.
- Soportar y documentar las operaciones, negocios, transacciones y actividades a su cargo.
- Participar en las actividades de divulgación y capacitación relacionadas con el Programa de Cumplimiento y la Política Integral de la empresa para la administración del riesgo de fraude.
- No tolerar ni facilitar hechos que constituyan riesgos de fraude.
- Cooperar con las investigaciones relacionadas con fraude.

3.2.7 Contrapartes

- Identificar, evaluar, controlar y monitorear potenciales riesgos de fraude en el desarrollo de sus actividades con Ecopetrol.
- Documentar operaciones y contar con registros de las transacciones que realizan con Ecopetrol.
- Consultar por la línea ética de Ecopetrol cuando requieran asesoría frente a este tipo de riesgos, reportar los hechos que puedan generar señales de alerta por este mismo medio y denunciar hechos generadores de fraude de los que llegare a tener conocimiento, incluso si estos hechos no se concretan.
- Participar en las actividades de capacitación y entrenamiento dentro de la prevención de estos riesgos.

3.3. Gestión de riesgos de fraude

En Ecopetrol la gestión de riesgos de fraude se soporta en los principios y los procesos establecidos por el Sistema de Gestión Integrado de Riesgos (basado en la norma ISO 31000), el Sistema de Control Interno (basado en el modelo COSO), así como en el cumplimiento de la Ley Sarbanes Oxley - SOX de los Estados Unidos de América, que debe cumplir la compañía por cotizar en la bolsa de valores americana.

En general, en Ecopetrol los riesgos están definidos como el efecto de la incertidumbre sobre el cumplimiento de los objetivos de la compañía, considerando el efecto como la desviación positiva, negativa o ambas. Los riesgos de cumplimiento son aquellos riesgos relacionados con fraude, soborno, corrupción, violaciones a la Ley FCPA, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva¹⁴. La gestión de riesgos de fraude está enmarcada dentro de la gestión de riesgos de cumplimiento.

La gestión de riesgos de fraude se realiza dentro del ciclo de gestión de riesgos de proceso, el cual contempla las etapas de identificación, evaluación, tratamiento, seguimiento, registro e informe, y comunicación de conformidad con lo establecido en el "[Procedimiento para la Gestión de Riesgos de proceso en el Grupo Ecopetrol \(o aquel que lo modifique\)](#) – GEE-P-005". La organización continuamente identifica los riesgos de corrupción - soborno y diseña los controles para gestionarlos, realizando

¹⁴ Estatutos Sociales de Ecopetrol S.A. Artículo 46. Transparencia. Numeral 1.

	Manual del Subsistema de Gestión Antifraude		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-002	Elaborado 14/12/2023	Versión 1

permanentemente su monitoreo con el fin de prevenir, detectar y mitigar o dar respuesta a situaciones de materialización de estos, buscando cumplir con los más altos estándares y referentes, así como las disposiciones legales locales e internacionales aplicables.

En las matrices de riesgos y controles de proceso de la compañía se encuentran documentados los controles financieros y no financieros implementados para la gestión de los riesgos de fraude. Aunado a ello, cuando los controles no sean suficientes frente al riesgo identificado, o no se puede o no se desee implementar mejores controles, se pueden definir acciones de tratamiento adecuadas frente al riesgo de fraude que posibiliten terminar, interrumpir, posponer, suspender o retirarse frente a cualquier nivel de riesgo de fraude no tolerable.

3.3.1. Seguimiento del riesgo de fraude

Esta etapa tiene como propósito hacer seguimiento y revisión periódica a la gestión de riesgos de fraude en cada una de las etapas que componen el ciclo y sus resultados. Como parte del monitoreo de la efectividad de los controles de "cumplimiento" (que incluyen los asociados a fraude) que hacen parte del Sistema de Control Interno, a continuación, se enuncian las acciones que se adelantan en el seguimiento de estos riesgos:

- Supervisión continua (rutina de análisis de datos, monitoreos preventivos de procesos, indicadores clave de riesgos KRIs).
- Autoevaluación del Sistema de Control interno (dueños de procesos).
- Certificación sobre el diseño y la operatividad de los controles internos (Alta Dirección).
- Compromiso con la Transparencia (declaración de todos los empleados).
- Evaluaciones por consultores independientes (diseño y operatividad de controles).
- Supervisión del Programa de Cumplimiento (Comité de Auditoría y Riesgos de Junta Directiva).
- Plan de Auditoría Interna (PGA).

También es viable la definición de las alertas de riesgo o KRI (Indicador Clave de Riesgo – Key Risk Indicator) como herramientas de medición que permiten monitorear, de manera preventiva, el comportamiento de las variables asociadas a los riesgos de fraude, generando alertas tempranas que conduzcan a reforzar o enfocar la gestión para evitar su materialización.

3.4. Toma de conciencia, formación y comunicación

3.4.1. Actividades de prevención

El objetivo principal de la prevención es reducir las probabilidades de fraude y de conductas irregulares que sean conducentes a la materialización del riesgo.

Para ello, el Programa de Cumplimiento de Ecopetrol establece una serie de acciones dirigidas a combatir el fraude, entre las cuales se destacan:

- i) Establecimiento de la política de cero tolerancia al fraude, como parte del "tono desde lo alto" (top-down) y como punto de partida para la cultura organizacional antifraude.

	Manual del Subsistema de Gestión Antifraude		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-002	Elaborado 14/12/2023	Versión 1

- ii) Generación de lineamientos para mitigación de riesgo de fraude tales como: Política Integral de Ecopetrol, Programa de Cumplimiento de Ecopetrol, Código de Ética y Conducta y el presente Manual.
- iii) Existencia de un Sistema de Gestión Integrado de Riesgos y un Sistema de Control Interno robustos que reducen la probabilidad de existencia de la “oportunidad” de fraude a través de la generación y fortalecimiento de los controles en los procesos, sistemas de gestión y áreas funcionales.

3.4.2. Entrenamiento, Capacitación y Comunicación

La Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento diseña y desarrolla el Plan de Prevención dentro del cual se encuentran actividades de prevención del fraude¹⁵; algunas de estas son:

- Entrenamiento regular a los miembros de Junta Directiva en gestión de riesgos y prácticas antifraude.
- Entrenamientos, capacitaciones y comunicaciones permanentes, generales y focalizadas, a la alta dirección, a todos los trabajadores, a las áreas de especial riesgo y a las contrapartes.
- Inducción para trabajadores nuevos en los lineamientos y principios éticos de la organización. Cursos virtuales obligatorios para la capacitación en integridad, transparencia, ética y cumplimiento, lucha contra la Corrupción y Gestión de Riesgos y Control Interno.

El Manual del Subsistema de Gestión Antifraude se encuentra publicado en la Intranet y en la página web de la compañía facilitando su consulta por parte de todos los destinatarios.

3.5. Monitoreos al Subsistema

- Rutinas de monitoreo, por ejemplo:
 - Análisis de los trabajadores que ocupen cargos críticos de la empresa, considerados como tal en virtud de su capacidad de decisión, administración de recursos o acceso a la información, y demás criterios que prevea la Coordinación de Monitoreo de la VCU, que podrán ser rotados en el cumplimiento de sus roles y responsabilidades, de acuerdo con los parámetros establecidos por las áreas.
 - Seguimientos trimestrales a la variación del patrimonio de los altos directivos de la empresa, que para efectos del presente manual serán los miembros de Junta Directiva, el presidente, los vicepresidentes, los gerentes y jefes de departamento.
- Autoevaluaciones: Tanto los ejecutores de control como los dueños de proceso realizan autoevaluaciones en formatos predefinidos donde evalúan los controles bajo su responsabilidad, incluyendo los controles para prevenir el fraude. Los vicepresidentes, gerentes, jefes de departamento, coordinadores y demás directivos son responsables de establecer, mantener, evaluar y monitorear el control interno de los procesos a su cargo, con base, en la documentación que soporta

¹⁵ Para conocer el detalle de las actividades de entrenamiento, capacitación y comunicación referirse al Plan de Prevención de la compañía

	Manual del Subsistema de Gestión Antifraude		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-002	Elaborado 14/12/2023	Versión 1

la evaluación del sistema de control interno (autoevaluaciones, verificaciones de los grupos de aseguramiento, pruebas de auditoría interna y/o externa, y evaluación y remediación de las posibles deficiencias de control). Por los menos una vez al año deben certificar la efectividad de los controles a su cargo, comunicando las deficiencias significativas o debilidades materiales identificadas y los planes de acción respectivos.

- Pruebas de efectividad de los controles: La Gerencia Corporativa de Aseguramiento de Control Interno realiza evaluaciones para verificar la efectividad del diseño y la operatividad de los controles, incluyendo los relacionados con cumplimiento. Estas evaluaciones comprenden la ejecución de las pruebas de la gerencia y acompañamientos preventivos.

Frente al resultado de estos ejercicios de monitoreo, se deberán establecer planes de mejoramiento resultantes las acciones preventivas, correctivas y de mejora, actividades que permitan la mitigación del riesgo, eviten su ocurrencia

3.6. Procedimientos de investigación

Ecopetrol tiene establecido el Proceso de Gestión de Asuntos Éticos y de Cumplimiento con el ánimo de valorar, evaluar, investigar y cerrar los informes sobre hechos o conductas inadecuadas que puedan constituir violación al Código de Ética y Conducta y que requieren ser verificados.

De otro lado, dada la naturaleza jurídica de Ecopetrol S.A. sus trabajadores ostentan la condición de servidores públicos¹⁶ y, por lo mismo, les resultan aplicables las normas contenidas en el Código General Disciplinario – Ley 1952 de 2019¹⁷.

3.6.1. Cómo actuar en caso de tener conocimiento de eventos de posible fraude – deber de denuncia

En caso de que cualquier destinatario del Código de Ética y Conducta, y de este Manual, tenga conocimiento o sea sujeto de un acto de fraude o violación al Código de Ética y Conducta, debe poner inmediatamente tal situación en conocimiento de la Gerencia Corporativa de Asuntos Éticos y de Cumplimiento y/o a la Gerencia de Instrucción de Disciplinaria cuando corresponda, a través de los canales receptores de consultas, dilemas y denuncias¹⁸, sin perjuicio de acudir a las autoridades competentes.

¹⁶ Acorde con lo previsto en las Sentencias C-722 de 2007 y C-026 de 2009 que analizaron la exequibilidad de los artículos 7 y 8 de la Ley 1118 de 2006, respectivamente, los trabajadores de Ecopetrol S.A. conservan la condición de servidores públicos.

¹⁷ De conformidad con lo señalado en el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019 -modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021-, dicha norma empezó a regir a partir del 29 de marzo del 2022. El referido precepto dispone, entre otras cosas, lo siguiente: " Las disposiciones previstas en la presente ley, y las contenidas en la Ley 1952 de 2019, que no son objeto de reforma, entraran a regir nueve (9) meses después de su promulgación. Durante este periodo conservara su vigencia plena la Ley 734 de 2002, con sus reformas. (...)".

¹⁸ En la actualidad, las herramientas o mecanismos de denuncias internas y externas que se tienen en Ecopetrol son:

- Link Página Web/ Línea Ética lineaetica.ecopetrol.com.co
- Línea Internacional (Prefijo Internacional Sin Costo) 018009121013
- Línea Nacional en Bogotá 3103158600 o Extensión 43900 para los empleados de Ecopetrol.

	Manual del Subsistema de Gestión Antifraude		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-002	Elaborado 14/12/2023	Versión 1

Ningún destinatario debe sentirse presionado a acceder a este tipo de conductas en cualquier circunstancia y se recuerda que las mismas, bajo la legislación colombiana, son ilegales.

Es importante resaltar que de conformidad con las normas disciplinarias los servidores públicos, como es el caso de los trabajadores de Ecopetrol, tienen el deber de poner en conocimiento de las instancias competentes los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de las cuales tengan conocimiento¹⁹. Así mismo, el Código Penal en su artículo 417 establece como delito el abuso de autoridad por omisión de denuncia de los servidores públicos cuando, conociendo de un delito, no lo ponga en conocimiento de las autoridades correspondientes. Para los particulares indica esta misma norma, en el artículo 67, que toda persona tiene el deber de denunciar los delitos de los que conozca.

A través de los dilemas los trabajadores tienen la posibilidad de recibir asesoramiento por parte de la Gerencia Corporativa de Asuntos Éticos y de Cumplimiento para saber qué hacer si se enfrentan a una situación que involucre fraude.

El acceso a la línea ética se encuentra publicado en la página web y a disposición de los trabajadores de la organización y demás partes interesadas.

3.6.2. Protección al denunciante

El canal receptor de la denuncia es administrado por un tercero independiente a la empresa, de tal manera que se garantiza el tratamiento seguro y confidencial de la información, y se protege la identidad del denunciante, quien incluso podrá optar por el anonimato.

En Ecopetrol se rechazan las represalias contra el denunciante tal como se indica tanto en el Código de Ética y Conducta como en el "Procedimiento para la Gestión de Asuntos Éticos y de Cumplimiento en el Grupo Ecopetrol" (o aquel que lo modifique, complemente o sustituya) e incluso, en caso de amenazas contra la integridad física de los denunciantes se da aplicación a la "Guía para la Protección de Funcionarios" (o aquel que lo modifique, complemente o sustituya). Sin perjuicio de lo anterior, en atención a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico se podrá hacer acompañamiento en las gestiones respectivas ante autoridades competentes, lo que incluirá aspectos relacionados con la protección al denunciante.

3.6.3. Deber de colaboración con autoridades

Ecopetrol y sus trabajadores colaborarán con las autoridades cuando sean requeridos en las investigaciones que estas adelanten, en la atención oportuna de requerimientos y cualquier otra metodología que las autoridades consideren pertinente²⁰.

-Ante los trabajadores de la Gerencia Corporativa de Asuntos Éticos y de Cumplimiento y/o directamente con la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento o en el Consultorio de Ética y Cumplimiento. Todas las denuncias que se reciben por estos canales son analizadas de acuerdo con el "Procedimiento de Gestión de Asuntos Éticos y Cumplimiento en el Grupo Ecopetrol". Con ello se garantiza a los denunciantes que su identidad será confidencial. No obstante, el denunciante puede, si así lo desea, acudir a los canales de manera anónima.

¹⁹ Artículo 38 numeral 25 de la Ley 1952 de 2019 o aquella que la modifique, complemente o sustituya.

²⁰ Dentro de los mecanismos previstos para atención de autoridades se encuentra, pero sin limitarse, el "Procedimiento para la atención de requerimientos de la Contraloría General de la República" y el "Procedimiento para atención de requerimientos de la Procuraduría General de la Nación", (o aquel que haga sus veces).

	Manual del Subsistema de Gestión Antifraude		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-002	Elaborado 14/12/2023	Versión 1

3.6.4. Sanciones

El incumplimiento de este Manual podrá dar lugar a consecuencias contractuales y podrá ser objeto de sanciones disciplinarias, penales, laborales, fiscales o podrá dar lugar a que autoridades nacionales e internacionales inicien investigaciones y sancionen a la empresa o las personas que hayan incumplido las normas en materia antifraude. Ecopetrol prestará toda la colaboración necesaria en las investigaciones que adelanten estas autoridades.

Así mismo, en la medida en que sea jurídica, económica y contractualmente posible la terminación de los actos, contratos o negocios correspondientes, no se mantendrán las relaciones con contrapartes cuando se presente el incumplimiento de este Manual.

3.7. Seguimiento, medición, análisis y evaluación del Subsistema de Gestión Antifraude

La Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento determinará los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación del Subsistema de Gestión Antifraude, así como la periodicidad con que se realizarán estas actividades, de cuyos resultados presentará reporte al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva y al Comité de Ética, según aplique.

3.8. Medición de la gestión del Subsistema de Gestión Antifraude

Los objetivos del subsistema son revisados de manera periódica mediante indicadores de gestión que están establecidos en el contrato de desempeño de la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento como área responsable del subsistema el cual está alineado con la estrategia empresarial y es desplegado hasta nivel de acuerdos de desempeño individual (ADI) de los colaboradores del área; este acuerdo integra dentro de las competencias organizacionales la de "Éticos Siempre" la cual es evaluada periódicamente a todos los trabajadores de la organización.

Así mismo, la gestión de este subsistema y del Programa de Cumplimiento es evaluada por indicadores y radares nacionales e internacionales de gestión sostenible como son: Dow Jones Sustainability Index, MCSI, Sustainalytics, Transparencia por Colombia, entre otros; quienes toman la información del Reporte Integrado de Gestión Sostenible y demás información pública.

3.9. Revisión por la función de cumplimiento, la alta dirección y el órgano de gobierno

El Oficial de Cumplimiento, con el apoyo de la Gerencia Corporativa de Asuntos Éticos y de Cumplimiento, elaborará un informe semestral que presente ante el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva, el cual contiene los aspectos más relevantes sobre la efectividad del Programa de Cumplimiento (efectividad de los controles, las denuncias de cumplimiento recibidas y el estatus de solución de estas e información relevante relacionada).

El Subsistema de Gestión Antifraude será objeto de revisión periódica por la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento, el Comité de Ética, y el Comité de Auditoría y Riesgos de Junta Directiva.

El resultado de las revisiones del subsistema será informado, según corresponda, al Oficial de Cumplimiento, al Comité de Ética, y al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva.

	Manual del Subsistema de Gestión Antifraude		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-002	Elaborado 14/12/2023	Versión 1

3.10. Mejora Continua del Subsistema de Gestión Antifraude

Ecopetrol busca la mejora continua para lograr la idoneidad, adecuación y eficacia de su Subsistema de Gestión Antifraude. Para esto, desarrolla planes de mejora y toma las acciones adecuadas para corregir o mitigar aquellos aspectos que no contribuyen a los objetivos del subsistema producto de las auditorías, oportunidades de mejora derivadas de la revisión por la Dirección u otras fuentes de monitoreo y revisión del subsistema. El Subsistema de Gestión Antifraude tiene un esquema de mejora continua alineado con el Programa de Cumplimiento y su definición desde un ciclo PHVA, tal y como se ilustra a continuación:



Figura 5. Ciclo PHVA.

Para ampliar información acerca de este tema, consultar el Programa de Cumplimiento.

3.11. Información Documentada

Ecopetrol mantiene la documentación necesaria para la eficacia del Subsistema de Gestión Antifraude. Para la creación, la actualización y el control de la documentación que abarca este Subsistema se siguen las directrices dadas por el Sistema de Gestión de Calidad de Ecopetrol, en las que se incluyen, entre otros, disposiciones para la elaboración, actualización y control de documentos (ej.: el "Procedimiento para la Elaboración y Control de Documentos de Ecopetrol" (o aquel que lo modifique, complemente o sustituya).

4. CONTINGENCIAS

No aplica

	Manual del Subsistema de Gestión Antifraude		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-002	Elaborado 14/12/2023	Versión 1

RELACIÓN DE VERSIONES

Documento Anterior			
Versión	Fecha dd/mm/aaaa	Código y Título del Documento	Cambios
Documento Nuevo			
Versión	Fecha dd/mm/aaaa	Cambios	
1	14/12/2023	Creación del documento. Este documento deroga el ECP-UEC-M-003 Manual Antifraude	

Para mayor información dirigirse a:

Elaboró:

Angélica María Alaix Martínez
 Luisa Fernanda Bayona Gómez
 María Jimena Suárez Alcázar
 Eduardo Ramírez Landínez
 Oscar Ricardo Cifuentes Coronado
 Patricia Calderón Bustillo
 Lesly Marcela Ariza Carreño

Buzón: vicecorpocumpli@ecopetrol.com.co

Dependencia: Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento

Revisado electrónicamente por:	Aprobado electrónicamente por:
Alberto Jose Vergara Monterrosa Gerente de Asuntos Éticos y de Cumplimiento Cédula de Ciudadanía No. 92529260 Gerencia Corporativa de Asuntos Éticos y de Cumplimiento	Luz Elena Díaz Garcia Vicepresidente Corporativa de Cumplimiento Cédula de Ciudadanía No. 52990127 Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento

*Documento firmado electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 2364 de 2012**, por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.*

*Para verificar el cumplimiento de este mecanismo, el sistema genera un **reporte electrónico que evidencia la trazabilidad de las acciones** de revisión y aprobación por los responsables. Si requiere verificar esta información, solicite dicho reporte a Service Desk.*